

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6120

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2026.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0527

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expediente MDSIel-N° 216.966/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Directora Trata y Explotación dependiente de la Dirección Provincial Derechos Humanos de la Subsecretaría Políticas para la Promoción y Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado Políticas de Igualdad e Integración - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a la señora Fernanda Yarixa MOLL LEAL (D.N.I. N° 19.062.955), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Servicios Auxiliares - Nivel: C - Grado: IV - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0530

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 261.866/17 y 268.091/18 y Adj. SPP-N° 591.301/25 (II Cuerpos).-

PASE a partir del día 1° de agosto del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Alcalde Mayor - Cuerpo Profesional, Médico José Eduardo BUBOLA (Clase: 1960 - D.N.I. N° 13.602.216), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 10° Inciso a), 53° Inciso a) 54° y 55° de la Ley N° 1782, conforme lo dispuesto por el Artículo 23° Inciso a) del Decreto N° 0407/20.-

DECRETO N° 0531

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expediente CPS-N° 258.260/26 y Adj. JP-N° 705.230/25.-

PASE a partir del día 1° de octubre del año 2026, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Auxiliar Carina Lujan GÓMEZ (D.N.I. N° 26.870.186), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0532

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 248.848/24, 239.419/22, 257.415/25 y Adj. SPP-N° 591.257/25.-

PASE a partir del día 1° de agosto del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Ayudante de Segunda Eduardo Marcelo ALMONACID (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.336.329), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y conforme lo dispuesto por el Artículo 23° Inciso a) del Decreto N° 0407/20.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 076
PROYECTO N° 024/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

RECONOCER y FELICITAR a la deportista calafateña Valentina **BONFANTI**, destacada representante de la provincia de Santa Cruz en el deporte adaptado, por su sobresaliente desempeño deportivo y por el orgullo que significa su trayectoria para la comunidad santacruzense.-

DESTACAR su constancia, disciplina y perseverancia, así como el acompañamiento permanente de su familia, entrenadores y entorno formativo, que han contribuido a consolidar una carrera deportiva que ha alcanzado resultados de relevancia nacional e internacional.-

ENVIAR copia de la presente Resolución a las instituciones deportivas vinculadas a su formación, como expresión del reconocimiento del pueblo de la provincia de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 077
PROYECTO N° 026/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

EXPRESAR agrado que la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, sea designada como sede permanente de la conmemoración del Día Mundial de los Glaciares, celebrado cada 21 de marzo conforme lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.-

SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, promueva ante las autoridades nacionales, organismos internacionales, instituciones científicas y entidades vinculadas a la temática ambiental, el reconocimiento de la ciudad de El Calafate como sede de referencia para el desarrollo de actividades conmemorativas, educativas, científicas y culturales vinculadas al Día Mundial de los Glaciares.-

INVITAR a universidades, centros de investigación, organismos científicos, organizaciones ambientales y entidades del sector turístico a participar en el desarrollo de una agenda anual de actividades que contribuya a la difusión del valor ambiental, científico y social de los Glaciares.-

ENVIAR copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Provincial, a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) y a las autoridades del Parque Nacional Los Glaciares.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 077/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 078
PROYECTO N° 033/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

SOLICITAR a la empresa de Camuzzi Gas del Sur Sociedad Anónima, un informe sobre la cantidad de cortes de suministro de gas, realizados a las y los usuarios con deuda o en situación de morosidad en el pago del servicio con categorías de usuario (residencial, comercial, entre otros), durante el último semestre.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 078/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 079
PROYECTO N° 034/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

SOLICITAR a la empresa de Distrigas Sociedad Anónima, un informe sobre la cantidad de cortes de suministro de gas, realizados a las y los usuarios con deuda o en situación de morosidad en el pago del servicio con categorías de usuario (residencial, comercial, entre otros), durante el último semestre.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 080
PROYECTO N° 035/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

SOLICITAR al representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio del Banco de Santa Cruz Sociedad Anónima (S.A.), que interceda ante los reiterados reclamos de agentes provinciales, jubilados y pensionados, por la retención de la totalidad de sus haberes depositados en cuentas sueldo de la mencionada entidad, sin mediar manda judicial.-

EXIGIR al Banco de Santa Cruz S.A. que se abstenga de retener de las cuentas sueldo cualquier importe que absorba la totalidad de los depósitos salariales, siendo estas prácticas abusivas, contrarias a la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina e ilegales al violar la Ley Nacional 27.320, de Régimen de Contrato de Trabajo, la cual garantiza la inembargabilidad de la cuenta sueldo y prohíbe trabar embargos y retenciones directamente sobre la cuenta bancaria.-

INTIMAR al Banco de Santa Cruz S.A., considerando el carácter de accionista que posee el Estado Provincial sobre dicha entidad, a cumplir con las leyes vigentes de inembargabilidad del salario, protegido por el Artículo 1° de la Ley Nacional 14.443; Artículos 120 y 147 de la Ley de Contrato de Trabajo y por el Decreto 484/87, los cuales garantizan el sustento tanto en salarios, jubilaciones y pensiones, debiendo la entidad financiera cumplir estrictamente con la Ley Nacional 25.065 de Tarjetas de Crédito, la cual limita la retención automática de deudas, especialmente cuando afectan el carácter alimentario del sueldo, prohibiendo dejar la cuenta en cero sin orden judicial y protegiendo así el sustento básico.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 080/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN COMPLETA C.P.C.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 754

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2026.-

VISTO:

La conveniencia de elevar a consideración de los Sres. Matriculados los Estados Contables finalizados el 31/12/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la Ley N° 286 y modificatorias y su respectivo Decreto reglamentario no establecen normas de presentación de dicha documentación, esta Comisión Directiva entendió pertinente contratar los servicios de un profesional Contador Público, para que realice la Auditoría Externa de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025, a efectos de emitir un dictamen como profesional independiente según Resolución N° 748/2026;

Que, el Auditor se ha expedido mediante Dictamen de fecha 14/05/2026;

Que, es entonces necesario contar con la aprobación de tales Estados Contables por parte de Asamblea de matriculados;

POR ELLO:

La Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de junio de 2026 a las 18:00 horas en la sede del Consejo, sita en Gobernador Lista N° 356 de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos matriculados para firmar el Acta.-

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2025.-

Art. 2º) Remitir copia de la presente Resolución a los señores matriculados; publíquese en el Boletín Oficial y, una vez cumplido, archívese.-

Cr. ÁNGEL GUSTAVO GÓMEZ

Presidente

C.P.C.E. Santa Cruz

Cra. FLAVIA COSENTINO

Secretaria

C.P.C.E. Santa Cruz

Cra. PAOLA CIANCIO

Cr. JOSÉ LUIS RONDÁN

Vocales

C.P.C.E. Santa Cruz

Cr. DELFÍN PACHECO

Tesorero

C.P.C.E. Santa Cruz

P1/1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 463

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **FUENTES JUAN CARLOS** - CUIT 20-29525064-0; con domicilio real y fiscal en Avenida Juan Domingo Perón N° 737, (9408) 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2705, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa) - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 464

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **MDZ S.A.** - CUIT 30-71073712-2; con domicilio real en calle Corrientes N° 496, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y fiscal en calle Tucumán N° 1438 Piso 2 Dpto. 202, (1050) C.A.B.A.; bajo el N° 2344, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 465

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **LLANEZA HERMANOS S.A.** - CUIT 30-70800783-4; con domicilio real y fiscal en calle 25 de Mayo N° 536, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 519, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 466

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **DROGUERÍA VISNA S.A.** - CUIT 30-71488939-3; con domicilio real en calle Ombú N° 1342, (1753) Villa Luzuriaga, Provincia de Buenos Aires y fiscal en calle Ciudad de la Paz N° 2941 Piso 9 Dpto. B, (1429) C.A.B.A.; bajo el N° 2767, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1700/04 Droguería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 467

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **SMART CLEAN S.R.L.** - CUIT 30-71100746-2; con domicilio real en calle Magallanes N° 467 y fiscal en Avenida General Ángel Sureda N° 434, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1821, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1900/06 Contenedores de residuos - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 1900/14 Pañalera; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Bersanelli Marcelo, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Virginia Ferla, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta localidad, en autos caratulados: **"MAZANTE JUAN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31992/25** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. MAZANTE JUAN ALBERTO D.N.I. 10.216.965, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2026.-

FERLA MARIA VIRGINIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. ROSA PEREYRA, D.N.I. N° F4.528.190 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PEREYRA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 2007/2025**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 15 de mayo de 2026.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 067/2026

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "PABLO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **FOMICRUZ S.E.**; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 4 DE LA MINA "PABLO" X: 4.649.073,06 Y: 2.663.895,85 LOTE: 11, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA UNIÓN" (MAT. 6380).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "PABLO": A1.X: 4.649.879,23 Y: 2.660.465,87 B8.X: 4.649.605,65 Y: 2.667.460,52 C41.X: 4.644.609,47 Y: 2.667.265,11 D48.X: 4.644.883,05 Y: 2.660.270,46.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 7004Has07a.23ca. LOTES: N° 13-11-12, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA JUANITA" (MAT. 1036)", "LA UNIÓN" (MAT. 6380) Y "EL MALACARA" (MAT. 3437) - MINA: **"PABLO"** EXPEDIENTE N° 412.064/F/95.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 049/2006 del mencionado Expediente.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 068/2026

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JUAN"; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **FOMICRUZ S.E.**; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 17 DE LA MINA "JUAN" X: 4.654.666,85 Y: 2.681.699,52 LOTE: 8, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JU-



LIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA UNIÓN" (MAT. TN6432).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "JUAN": A1.X: 4.657.433,38 Y: 2.681.483,52 B9.X: 4.657.121,07 Y: 2.689.477,42 C45.X: 4.653.124,12 Y: 2.689.321,17 D40.X: 4.653.319,31 Y: 2.684.324,98 E49.X: 4.652.320,08 Y: 2.684.285,92 F46.X: 4.652.437,19 Y: 2.681.288,21.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E DE LA MINA: 7005Has67a.01ca. LOTES: N° 08-09-67-68, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA UNIÓN" (MAT. 6432). - MINA: "**JUAN**" EXPEDIENTE N° 412.062/F/95.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 048/2006 del mencionado Expediente.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. ALONSO Ricardo Omar, D.N.I. N° 12.649.545, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ALONSO RICARDO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 21626/25.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MERCEDES ELENA CÓRDOBA, D.N.I. N° 3.286.092, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CÓRDOBA, MERCEDES ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 39903/2026.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de abril de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 071/2026 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "MOSQUITO IV": X= 4.678.469,00 Y= 2.662.190,00, LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "MOSQUITO IV". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.679.260,20 Y: 2.660.000,00 B.X: 4.679.260,20 Y: 2.665.550,00 C.X: 4.672.296,00 Y: 2.665.550,00 D.X: 4.672.296,00 Y: 2.660.000,00.- Encierra una superficie de 3.865Has. 13a. 10ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430), "AGUADA DEL JAPONÉS" (Mat. 2703), "EL MOSQUITO" (Mat. 16632 y 16633) y "FISCAL", LOTES: 12-19, FRACCIÓN:

“A”, SECCIÓN: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.418/YAS/24 M.D. “**MOSQUITO IV**”.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CÉSAR ARIEL MERCADO D.N.I. N° 16.030.900 y de la Sra. PATRICIA ROSARIO ANDRADE D.N.I. N° 20.378.909 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MERCADO CÉSAR A. Y ANDRADE PATRICIA ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 22002/26. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Irma Angélica Quiroga, D.N.I. N° 5.679.725, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**QUIROGA IRMA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 39745/25.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de noviembre de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretaría titular la Dra. María Virginia Ferla, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**MEDINA LUIS SERGIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. N° 31712/2025; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sergio Luis Medina, D.N.I. 10.503.073, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaille, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Dolores del Valle ÁLBORNOZ - D.N.I. N° 5.813.979, para que en el



término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROSA JORGE OMAR Y ÁLBORNOZ DOLORES DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 21227/24.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez ANTONIO FABIÁN ANDRADE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo del Sr. Secretario Ezequiel A. J. Dichiachio, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55, de de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se CITA por edictos al Sr. ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 30.729.522 a efectos de que comparezca a estar a Derecho en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que la represente. Ello, conforme la orden dada en los autos: **“RODRÍGUEZ CARLA MICAELA C/ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL S/DIVORCIO VINCULAR”** en que se ordenó “Publíquense los edictos en el Boletín Oficial, en el diario la Opinión Austral y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días”.- Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - ANDRADE ANTONIO FABIÁN PE1311796-2026 Código de Validación: Inrvr Fecha: 13-03-2026, Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2026.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS
Secretario

P2/2

EDICTO N° 11/26

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero N° 870 B° Industrial, a cargo del Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Juez, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. PONCE DE LEÓN VIVIANA, en autos caratulados: **“MARIQUEO LUCÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 23379/2026;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. MARIQUEO LUCÍA, titular del D.N.I. N° 3.694.208 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- publíquese edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y en el Boletín Oficial Provincial por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 26 de mayo de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante BLANCA OLINDA AVENDAÑO, Cédula de Identidad N° 84.064, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“AVENDAÑO BLANCA OLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 35097/15.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA.-
CALETA OLIVIA, 06 de abril de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 073/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LUCÍA"; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 9 DE LA MINA "LUCÍA", X: 4.756.412,00 Y: 2.598.393,00. LOTE: 01, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (MAT. 2110).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "LUCÍA": A1.X: 4.757.100,00 Y: 2.597.800,00 B3.X: 4.757.100,00 Y: 2.598.100,00 C4.X: 4.756.900,00 Y: 2.598.100,00 D5.X: 4.756.900,00 Y: 2.598.400,00 E8.X: 4.756.700,00 Y: 2.598.400,00 F10.X: 4.756.700,00 Y: 2.599.000,00 G15.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.000,00 H17.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.600,00 I38.X: 4.755.900,00 Y: 2.599.600,00 J32.X: 4.755.900,00 Y: 2.597.800,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 150Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has 00a 00ca.- Los fondos superficiales se encuentra dentro del predio de la estancia: "BAJO GRANDE" (MAT. 2110), LOTES: 01 FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO: MINA "LUCÍA" EXPEDIENTE N° 429.654/MMA/14.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 011/19 del mencionado expediente. PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 074/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESMERALDA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 11 DE LA MINA "ESMERALDA I", X: 4.645.792,00 Y: 2.619.005,00. LOTE: 18, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA ESMERALDA" (MAT. 1218).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "ESMERALDA I": A1.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.270,00 B3.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.870,00 C13.X: 4.645.867,00 Y: 2.619.870,00 D14.X: 4.645.867,00 Y: 2.619.570,00 E25.X: 4.645.667,00 Y: 2.619.570,00 F23.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.970,00 G26.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.970,00 H27.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.670,00 I36.X: 4.645.267,00 Y: 2.618.670,00 J35.X: 4.645.267,00 Y: 2.618.370,00 K37.X: 4.645.067,00 Y: 2.618.370,00 L40.X: 4.645.067,00 Y: 2.617.470,00 M31.X: 4.645.467,00 Y: 2.617.470,00 N30.X: 4.645.467,00 Y: 2.617.770,00 O19.X: 4.645.667,00 Y: 2.617.770,00 P21.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.370,00 Q18.X: 4.645.867,00 Y: 2.618.370,00 R17.X: 4.645.867,00 Y: 2.618.670,00 S8.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.670,00 T9.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.970,00 U7.X: 4.646.267,00 Y: 2.618.970,00 V6.X: 4.646.267,00 Y: 2.619.270,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS: 144Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has 00a 00ca.- Los fondos superficiales se encuentra dentro del predio de la estancia: "LA ESMERALDA" (MAT. 1218); LOTES: 18 FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES: MINA "ESMERALDA I" EXPEDIENTE N° 432.408/MMA/15.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 011/19 del mencionado Expediente PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**OFICIO LEY 22.172 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 3, MORON, PCIA. BS. AS., EN AUTOS "PLEZ, JORGE JOSÉ CONTRA BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA S.R.L. SOBRE EJECUCIÓN HIPOTECARIA - EXPEDIENTE 19.547/2010" (EXPT. N° 23776/2026)**", se hace saber que el Martillero Público Eduardo Oscar PERALTA, CUIT 20-05404610-4, subastará el día 9 de junio de 2026 a las 11 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista N° 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y con base de U\$S 214.377 (Dólares doscientos catorce mil trescientos setenta y siete), los siguientes bienes identificados como: PARCELA 13, MANZANA 177 "a", Matrícula 8522, PARCELA 14, MANZANA 177 "a", Matrícula 8523, y PARCELA 15, MANZANA 177 "a", Matrícula 8524. El bien se subastará en el estado que se encuentra y no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del esta-



do, medidas, condiciones, características y numeraciones.- CONDICIONES: Con Base de U\$S 214.377 (Dólares doscientos catorce mil trescientos setenta y siete), al contado y al mejor postor. Señá 30% y el saldo de precio deberá pagarse una vez que se apruebe la subasta. Comisión 10%. - INFORMES: Se podrá recabar información a partir del día 4 de junio del 2026 en el horario de 17 a 19 hrs, en calle Reconquista N° 817 de Puerto Deseado, Santa Cruz o al Celular 297-5090012.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia.-
PUERTO DESEADO, 27 de mayo de 2026.-

MARSICANO NATALIA YANINA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de V.S., Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez por subrogancia legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA, sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Mirta Uberlinda Saldivia D.N.I. N° 13.186.510 y Juan Benjamín Soto Díaz D.N.I. N° 18.553.948 en autos caratulados: **"SALDIVIA MIRTA UBERLINDA Y SOTO DÍAZ BENJAMIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA", EXPTE. N° 22335/2025**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2026.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 17/26

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: **"ÁLVAREZ SEPÚLVEDA JOSÉ OMERÓ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8042/2022** Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Omero Álvarez Sepúlveda, D.N.I. N° 19.031.782, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del CPCyC). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.-
RÍO TURBIO, 17 de abril de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. CARLOS ALBARRACÍN, por subrogancia legal, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, se hace saber que en autos caratulados: **"SANTANA GLADYS CELINA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 7715/24**, la niña M. Y. R. S. titular del D.N.I. N° 50.411.512, ha solicitado la supresión del apellido paterno ROSAS; por lo que pasará a llamarse en adelante M.Y.S., pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

Publíquese el presente por el término de una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320° del C.P.C. y C.-
EL CALAFATE, 21 de abril de 2026.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CORTÉZ JOSÉ Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 1260/12**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DON JOSÉ CORTÉZ, D.N.I.: 7.812.573 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 04 de mayo de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

“El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. ALBERTO ALEJANDRO ORMISTON, titular de L.E N° 2.907.143, y de la Sra. FELGUEROSO LOLA, Libreta Cívica N° 9.797.312, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ORMISTON, ALBERTO ALEJANDRO Y FELGUEROSO, LOLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21984/26**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 15 de mayo de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante ALBERTO SALVADOR BENEDICTO CATANESE D.N.I. N° M7.660.097, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CATANESE ALBERTO SALVADOR BENEDICTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 2043/2026**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 22 de mayo de 2026.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. NILDA SUSANA CAINACHU, D.N.I. N° 23.883.281, por el término de TREINTA (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **NILDA SUSANA CAINACHU S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expediente N° 2023/2026)** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 07 de mayo de 2026.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3



EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ JORGE AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 11831/2026"** CITA a los herederos y acreedores del causante SÁNCHEZ JORGE AGUSTÍN D.N.I. N° 17.270.133, por el término de treinta (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 29 de mayo de 2026.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamóndez Mora, sito en Pje. Kennedy, casa 03 de Río Gallegos; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. TUÑÓN MARTA MABEL, D.N.I. 11.502.896 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"TUÑÓN MARTA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22552/2026.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 29 de mayo 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 075/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "OCTUBRE II": X= 4.641.809,00 Y= 2.638.773,00, LOTE: 16, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA MARÍA" (Mat. 3628) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "OCTUBRE II". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.647.100,00 Y: 2.638.654,00 B.X: 4.647.100,00 Y: 2.644.200,00 C.X: 4.644.709,49 Y: 2.644.200,00 D.X: 4.644.915,60 Y: 2.638.934,02 E.X: 4.638.900,00 Y: 2.638.698,50 F.X: 4.638.900,00 Y: 2.637.000,00 G.X: 4.643.600,00 Y: 2.637.000,00 H.X: 4.643.600,00 Y: 2.638.654,00.- Encierra una superficie de 2140Has. 72a. 42ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA MARIA" (Mat. 3628-3630), LOTES: 16-30, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, FRACCIÓN: "C", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 945.590/MSC/25 MD **"OCTUBRE II"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 076/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "LOS PINOS V": X= 4.829.213,00 Y= 2.419.186,00, LOTE: 78, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LOS PINOS" (Mat. 2154) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "LOS PINOS V". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.836.500,00 Y: 2.415.800,00 B.X: 4.836.500,00 Y: 2.420.000,00 C.X: 4.829.000,00 Y: 2.420.000,00 D.X:

4.829.000,00 Y: 2.415.000,00 E.X: 4.829.800,00 Y: 2.415.000,00 F.X: 4.829.800,00 Y: 2.416.740,00 G.X: 4.835.800,00 Y: 2.416.740,00 H.X: 4.835.800,00 Y: 2.415.800,00.- Encierra una superficie de 2650Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LOS PINOS"(Mat. 2154) y "LOS TRES COLORES"(Mat. 404), LOTES: 77-78, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 945.589/MSC/25 MD "**LOS PINOS V**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 077/2026
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PIRAMIDES ESTE 1": X= 4.802.119,00 Y= 2.412.554,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", UBICACION: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "CERRO NEGRO" (Mat. 3592) de la Provincia de Santa Cruz.- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "PIRAMIDES ESTE 1". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.802.500,00 Y: 2.411.700,00 B.X: 4.802.500,00 Y: 2.413.300,00 C.X: 4.798.794,00 Y: 2.413.300,00 D.X: 4.798.794,00 Y: 2.413.500,00 E.X: 4.794.700,00 Y: 2.413.500,00 F.X: 4.794.700,00 Y: 2.411.700,00.- Encierra una superficie de 1329Has. 88a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "CERRO NEGRO" (Mat. 3592) y "LA RENANIA" (Mat. 115), LOTES: 02-09, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte N° 945.001/MSC/25 MD "**PIRAMIDES ESTE 1**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Cutinera El Puma. Yacimiento El Puma"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería - Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Petroquímica CR S.A., **solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado PPPTI**, ubicado en la ciudad de Pico Truncado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **"Sistema de Transmisión Línea de Extra Alta Tensión - LEAT kV EETT EM CC EM LB-ETSRC** Río Santa Cruz, ubicado en cercanías de la localidad de comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir sus pareceres y opiniones respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio De Impacto Ambiental del Proyecto **"Sistema de Comunicaciones y respaldo (Backup) por enlaces de Microondas (MW), ubicado en ET Río Santa Cruz, Repetidor 3 Prima, -Repetidor LB Prima, ET La Barrancosa, Repetidor Condor Cliff Prima, ET Condor Cliff**, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir sus pareceres y opiniones respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa VENOIL ENERGÍA **solicita el permiso de extracción de agua pública en Yacimiento Estancia La Maggie (50°39'26.85"S; 69°42'3.32"O).**-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, con un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa VENOIL ENERGÍA **solicita el permiso de extracción de agua pública en Yacimiento Cañadón Salto (51°10'0.62" S; 69°13'15.69" O).**-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, con un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa VENOIL ENERGÍA **solicita el permiso de extracción de agua pública en Yacimiento Cóndor (52°12'55.90" S; 68°51'42.49" O).**-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, con un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa VENOIL ENERGÍA **solicita el permiso de extracción de agua pública en Yacimiento Chimen Aike (51°43'15.76" S; 69°18'13.25" O).**-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, con un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura de fecha 27/05/2026 al N° 141, folio 0301, autorizada por la Esc. Gladys Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios número 215, folios 244/245 de fecha 27/11/2025 del libro de Actas N° 1 de la sociedad denominada **GUMERCINDO PACHECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** donde se modifica las cláusulas Primera, Quinta y Novena del Estatuto Social de la siguiente manera: **"PRIMERA: DENOMINACIÓN - SEDE SOCIAL:** La sociedad que gira bajo la denominación de **"GUMERCINDO PACHECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, tiene su domicilio legal en Avenida Gobernador Gregores número 180 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN - INTEGRACIÓN:** El capital social se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00) formado por novecientas (900) cuotas de capital social de diez mil pesos (\$ 10.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por las socias por partes iguales a razón de trescientas (300) cuotas sociales cada una.- **NOVENA: ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de las socias Myriam Mónica, Silvia Viviana y Marcela Bettina, todas de apellido Pacheco, quienes quedan investidas del rango de gerentes, y de Fabián Marcelo Bassi, con Documento Nacional de Identidad número 14.583.093, en carácter de gerente no socio, ejercerán sus funciones en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, obligando a la Sociedad mediante la firma indistinta de los mismos.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa."

GLADYS BUSTOS

Escribanía

Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO

“CAMBIO ADMINISTRADORES, AUMENTO DE CAPITAL y DESIGNACIÓN DE GESTOR BAFT BACKPACKING FREE TRAVEL S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que mediante acta del 21 de mayo de 2026 en reunión de socios autoconvocada, por unanimidad, con la representación del 100% del capital social, se aprobó la designación de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Aumento de Capital y Gestor: **1.- Administrador Titular, Representante Legal**, Único Administrador de Relaciones con Clave Fiscal: Juan Diego Lemus Muñoz, D.N.I. 94.683.410, con domicilio especial en la sede social; Administradora Suplente: Gisela Paola Núñez Rubio, D.N.I. 31.885.854, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; **2.- Capital:** con la aprobación del aumento de capital y la modificación del artículo cuarto del instrumento constitutivo, dicho artículo quedó redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44° de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244°, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz”. **3.- Designación de Gestor:** junto a los ya designados con anterioridad, se designa también a Octavio Omar Álvarez, abogado, inscripto al Tomo XIV, Folio 158.-

OCTAVIO OMAR ÁLVAREZ

Abogado
Inscripción Matrícula
Tomo XIV Folio 158

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“OOSHEN GROUP S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 7 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad: **“OOSHEN GROUP S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** JOSÉ ROBERTO CARDOZO, D.N.I. N° 21.317.976, CUIT 20-21317976-5, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio real en la localidad de El Chaltén; el Sr. JOEL ISMAEL CARDOZO, D.N.I. N° 43.453.813, CUIT 20-43453813-1, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio real en la localidad de El Chaltén y; el Sr. RODOLFO JOSÉ CARDOZO, D.N.I. N° 43.835.471, CUIT 23-43835471-9, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio real en la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Comandante Arrúa N° 450, El Chaltén.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: I. EXPLOTACIÓN DE KIOSCOS, MAXIKIOSCOS Y COMERCIOS MINORISTAS. La explotación comercial de kioscos, maxikioscos, drugstores y locales de venta minorista en general, destinados a la comercialización de golosinas, snacks, bebidas con o sin alcohol conforme la normativa vigente, productos alimenticios envasados, cigarrillos, artículos de almacén, productos de consumo masivo, artículos de librería, recargas electrónicas y virtuales, tarjetas telefónicas, productos de higiene personal, limpieza, perfumería, pequeños artículos del hogar y todo otro producto lícito vinculado al rubro. Asimismo, podrá realizar la compra, venta, distribución, representación, consignación, franquicia, importación y exportación de dichos productos, así como la explotación de marcas propias o de terceros. Servicios de transporte y remisería. La prestación de servicios de transporte terrestre de personas mediante vehículos automotores propios o de terceros, bajo la modalidad de remisería, traslados contratados, transporte empresarial, institucional y privado, incluyendo el traslado de personal de empresas, clientes particulares y contingentes. Podrá asimismo organizar, coordinar y administrar servicios de transporte, operar centrales de despacho, gestionar reservas, desarrollar logística de movilidad y celebrar contratos con empresas públicas o privadas para la prestación de dichos servicios, todo ello conforme la normativa aplicable en cada jurisdicción. Alquiler, administración y explotación de vehículos. El alquiler, leasing, administración, gestión y explotación de vehículos automotores con o sin conductor, destinados al transporte de personas, así como la compra, venta, permuta, importación, mantenimiento, reparación y gestión integral de flotas vehiculares. Servicios complementarios y logísticos. La prestación de servicios complementarios a las actividades principales, incluyendo servicios de mensajería, cadetería, delivery de productos propios o de terceros, logística liviana, distribución urbana de mercaderías y toda otra actividad vinculada al traslado y entrega de bienes. II. ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS. La explotación comercial de bares, confiterías, cafeterías, restaurantes, casas de comidas, servicios de catering y elaboración de alimentos y bebidas para consumo en el lugar, para llevar o mediante servicios de entrega a domicilio. Incluye la preparación, elaboración, fraccionamiento y comercializa-

ción de productos alimenticios y bebidas, así como la organización de eventos gastronómicos y la prestación de servicios vinculados. III. TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. Agencias de viajes y turismo. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. Actividades conexas a la actividad turística. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Explotación hotelera. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hospedajes. Cabañas. Actividades comerciales e industriales vinculadas. La compra, venta, elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos alimenticios, bebidas, insumos y mercaderías relacionadas con el objeto social, pudiendo operar depósitos, centros de distribución y puntos de venta físicos o digitales. Actividades conexas y complementarias. La realización de toda actividad lícita, accesoria o complementaria, relacionada directa o indirectamente con las actividades precedentemente mencionadas, que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. Capacidad jurídica. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos, en especial: adquirir, vender, permutar, locar, sublocar, administrar y explotar bienes muebles e inmuebles; constituir derechos reales; celebrar contratos de colaboración, asociación, unión transitoria, fideicomiso u otras figuras legales; otorgar y recibir garantías, avales y fianzas; abrir cuentas bancarias; y en general realizar todos los actos necesarios para el desarrollo de su actividad. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 6.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: JOSÉ ROBERTO CARDOZO: 3.600.000 acciones; JOEL ISMAEL CARDOZO: 1.200.000 acciones; RODOLFO JOSÉ CARDOZO: 1.200.000 acciones; y 100% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** José Roberto Cardozo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Joel Ismael Cardozo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.-

ROCÍO DOMÍNGUEZ

Abogada

M.P.T.S.J.S.C. Tomo XV Folio 115

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"GEOFORZA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27/05/2026 se introdujeron modificaciones a la sociedad: "**GEOFORZA S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio:** Lucas Matías Cretton, 35 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión trabajador independiente, con domicilio en Curupayti N° 932, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. 35.570.156, CUIT 20-35570156-6. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Curupayti N° 932, de Río Gallegos, Santa Cruz **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, pudiendo realizarlas en forma directa, indirecta, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con otras personas físicas o jurídicas, en el país o en el exterior: I) La compra, importación, exportación, comercialización, distribución y venta al por mayor y al por menor de artículos de ferretería, materiales para la construcción, pinturas, productos químicos afines, herramientas, repuestos y accesorios para la industria, la construcción y el hogar. II) La prestación de servicios de mantenimiento general, reparaciones, limpieza, desinfección, fumigación y control de plagas en general, arreglos y servicio técnico para edificios públicos y/o privados, industriales, comerciales y residenciales. III) La ejecución de instalaciones eléctricas en baja y media tensión, instalaciones domiciliarias e industriales de gas, así como la realización de trabajos de soldadura, herrería y la fabricación, montaje y reparación de estructuras metálicas. IV) La instalación, montaje, mantenimiento, diagnóstico, reparación, inspección y comercialización de sistemas de energías renovables (incluyendo, pero no limitándose a, paneles solares fotovoltaicos, aerogeneradores y sistemas de almacenamiento de energía), así como de grupos electrógenos y sus componentes. V) La prestación de servicios de análisis de datos, consultoría en tecnologías de la información, desarrollo, programación, implementación, mantenimiento y soporte de aplicaciones, plataformas y sitios web. La automatización de procesos industriales, comerciales y administrativos mediante el diseño e integración de software y hardware. VI) La participación en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas o cualquier otra forma asociativa cuyo objeto guarde relación con las actividades descriptas precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo realizar todo tipo de actos, operaciones comerciales, industriales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, lícitas, relacionadas o no con las mencionadas precedentemente, que la sociedad estime convenientes para el cumplimiento de su objeto o para el mejor aprovechamiento de sus bienes y recursos. A tal fin, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos con personas humanas o jurídicas, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, solicitar y otorgar garantías, abrir cuentas corrientes en entidades financieras, y realizar cualquier otro acto necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y las



normas vigentes. **5.- Duración:** 100 años desde su fecha de constitución. **6.- Capital:** \$ 4.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el socio de la siguiente manera: Lucas Matías Cretton: cuatro millones de acciones; y 100% integradas: **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Lucas Matías Cretton con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Matías Luis Cabrera, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

Dr. FABIÁN TOLEDO

Abogado
T° XII F° XIX T.S.J.S.C.
T° 122 F° 874 M.F.

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"VISIÓN SUR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26/05/2026 se constituyó la sociedad: "**VISIÓN SUR S.A.S.**" cuyos datos son: **1).- Socio:** PABLO RAÚL GRUCCIO, soltero, argentino, médico oftalmólogo, Glaciar Murallón N° 421, El Calafate, D.N.I. N° 22.519.995, CUIL N° 20-22519995-8. **2).- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3).- Sede social:** Enrique Amado N° 198, Local 1, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **4).- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades vinculadas a la prestación integral de servicios de salud humana, especialmente servicios médicos oftalmológicos integrales; instalación, explotación, organización y administración de clínicas, centros médicos, consultorios y establecimientos de atención médica; cesión y administración de espacios a profesionales de la salud; celebración de convenios con obras sociales, mutuales y entidades asistenciales; prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos vinculados a la salud; desarrollo e implementación de sistemas de telemedicina y plataformas digitales; y comercialización, representación, distribución e importación de instrumental médico, equipamiento e insumos. **5).- Duración:** 99 años. **6).- Capital:** \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas por el único socio. **7).- Administrador y representante legal:** Administrador titular: PABLO RAÚL GRUCCIO, D.N.I. N° 22.519.995, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARCOS RAFAEL FLORES, D.N.I. N° 27.895.687, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. **8).- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

STEFANÍA MAC DONALD

Abogada
T° XII F° 73 T.S.J.S.C.
T° 122 F° 903 C.S.J.N.

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ley N° 3311
Decreto N° 554
- Sancionada el 25 de abril de 2013 -
- Promulgada el 20 de mayo de 2013 -
- Inicio de Actividades el 4 de junio de 2013 -

ACTA N° 9

La Junta Electoral del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz Ley N° 3311 - decreto N° 554, llama a Elecciones para el día 29 de agosto de 2026 a fin de cubrir los siguientes cargos:

COMISIÓN DIRECTIVA	COMISIÓN FISCALIZADORA	TRIBUNAL DE ETICA
Presidente: Secretario: Tesorero: 1° Vocal Titular: 2° Vocal Titular: 1° Vocal Suplente: 2° Vocal Suplente: 3° Vocal Suplente:	1° Miembro Titular: 2° Miembro Titular: 3° Miembro Titular: 1° Miembro Suplente: 2° Miembro Suplente: 3° Miembro Suplente:	1° Miembro Titular: 2° Miembro Titular: 3° Miembro Titular: 1° Miembro Suplente: 2° Miembro Suplente: 3° Miembro Suplente:

DELEGACIÓN ZONA NORTE	DELEGACIÓN ZONA CENTRO	DELEGACIÓN ZONA SUR
1° Delegado Titular:	1° Delegado Titular:	1° Delegado Titular:
1° Delegado Suplente:	1° Delegado Suplente:	1° Delegado Suplente:
2° Delegado Suplente:	2° Delegado Suplente:	2° Delegado Suplente:

CRONOGRAMA ELECTORAL:

- 1°.- A partir del día 19/08/26 exhibición de Padrones.-
- 2°.- Desde el martes 19/08/2026 hasta el domingo 24/08/2026: subsanación de errores, exclusiones injustificadas, tachas o impugnaciones.-
- 3°.- Día Lunes 10/08/26 hasta el lunes 17/08/26: en el horario de 09.00 a 13.00 horas presentación de Apoderados, reserva de nombre y/o color, presentación de listas, planilla de avales.-
- 4°.- Día sábado 29/08/26: Acto Eleccionario de 09,00 a 16,00 hs. - en Sede Central CPTSC; Sitio en calle Lago Viedma N° 187; y en las Sedes de Cabeceras de las Delegaciones.-

M.M.O. BERNARDO A. PÉREZ OTEY

Presidente
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz Ley 3911

P2/3

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y
AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a Asamblea Ordinaria para el día 17 de julio de 2026 a las 19:00 hs., en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (Art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025.-
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025 y su destino.-



4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025.-

5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025.-

Comisión Directiva

MARCELO R. ARGÜELLO

Presidente
Asoc. Mutual de S.M.A.T.A.

P2/5

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASOCIACIÓN SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CÉSPED

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de junio de 2026, a las 14:30 horas, en la calle Alberdi 128 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día.-

1. Designación de dos (2) Asambleístas para que consideren los poderes presentados por los señores Delegados.-

2. Designación de dos Delegados y representantes de las afiliadas presentes, para que con sus firmas den conformidad al acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la A.S.H.P.C.-

3. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina de la A.S.H.P.C.-

4. Otros temas de interés. .-

Además, se informa que la presentación de listas de candidatos para ocupar los cargos de la Comisión Directiva y el Tribunal de Disciplina de la A.S.H.P.C, con las formalidades que impone el Art. 55° del Estatuto de la Asociación Santacruceña de Hockey Pista y Césped, se deberá realizar hasta el día 08 de junio de 2026, inclusive.-

Asimismo, se hace saber que cada Afiliada Activa cuenta con un voto para la elección a que hace referencia el punto 3 del Orden del día de la Asamblea Extraordinaria convocada.-

Esta Circular se emite en una (1) foja, a los 29 días del mes de mayo de 2026.-

MAXIMILIANO RODRÍGUEZ

Presidente
ASHPyC

ANA ANDREA AGARZUA

Secretaria
ASHPyC

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S PATAGONIA DRILLING S.C. S.R.L.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados “DIRECCIÓN GRAL POLICÍA DE TRABAJO ZONA SUR sobre ACTA DE INSPECCIÓN a la Razón Social PATAGONIA DRILLING S.C. S.R.L.”, que se tramita bajo EX-2026-00030469-SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2026-00040171, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-00040171 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. De Santa Cruz, a los 26 días del mes de mayo del año 2026, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00033312- SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 048/2026 de fecha 19/02/2026, realizada en Estancia “EL Monte”, de la ciudad de Pto. Deseado, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S **PATAGONIA DRILLING S.C. S.R.L.** - (CUIT N° 30-71848248-4), con domicilio legal en Héctor Fadul N° 460, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora - Res. S.R.T. 37/10, Artículo 3°, inc. 5 (firmada por el empleador y/o servicio de higiene y seguridad).-

FALTA Registro y constancia de Dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos – Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 21, Arts. 209° y 213°.-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores. Ley 24.557, Art. 31°, pto. 2, inc. b), Dec. 170/96, Art. 28°, inc. h).-

CONCLUSIONES: Se emplaza a la R/S ut supra por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de notificada la presente, para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa. Esta podrá ser presentada en formato físico en el Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S., sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos y/o vía virtual a la siguiente dirección email gestiondocumental.zs.mteyss@gmail.com. Ante cualquier consulta, comunicarse al teléfono (2966) 437696.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.
Subsecretaria de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados “**CABRERA ENZO IVÁN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S.**” EX2026- 00045241-SANTACRUZ-DRMTESS, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 698/D.P.A.J./26, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) a efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PÁZ, HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E y S.S.

P2/3



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN NACIONAL A LA:
NATIONAL SECURITY ENTERPRISE - CUIT N° 30-71786988-1

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“ARAVENA MAYRA JANET SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA NATIONAL SECURITY ENTERPRISE”** a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 7 DE JULIO DE 2026 A LAS 11 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° “...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho...” y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PÁZ, HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
MONICA LILIANA ALONSO FÉRNANDEZ - CUIT N° 27-11863983-4

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“ROMÁN RAMOS GLENDY SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MÓNICA LILIANA ALONSO FERNÁNDEZ”** EX2026-00065711 a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 08 DE JULIO DE 2026 A LAS 12 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° “...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho...” y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PÁZ, HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.

Número: Referencia: EX-2025-00051947-SANTACRUZ-DRMTESS

V I S T O: EX-2025-00051947-SANTACRUZ-DRMTESS; y

CONSIDERANDO: Que obra en las presentes actuaciones Acta de Denuncia incoada por la señora PAMELA GISEL MANCHO titular del D.N.I. N° 37.765.202 con domicilio en calle San Luis N° 1160 de la ciudad de Río Gallegos, formulando reclamo laboral contra empresa **BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71503453-7) con domicilio calle Nicolás Avellaneda N° 703 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que la señora MANCHO, manifiesta que ingresó a trabajar el día 19 de mayo del año 2025, realizando tareas de limpieza; Que el objeto del reclamo es por falta de pago de zona fría correspondiente a los meses septiembre y octubre del año 2025 y pago de liquidación final; Que la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliación y Arbitraje, convocando a las partes a Audiencia de Conciliación; Que se procedió a citar en varias oportunidades a la denunciada, la cual no compareció y tampoco justifico su incomparecencia. En audiencia de fecha 04 de febrero del año 2026, la señora MANCHO ratifica su reclamo laboral en todos sus términos y solicitar se proceda a dar por decaído los derechos de la parte denunciada; Que obra Dictamen N° 604/DPAJ/2026 - IF-2026-00044594, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de acuerdo al reclamo incoado, la documentación obrante y de las actuaciones llevadas adelante en los presentes actuados, corresponde la intervención del Departamento de Cuantificaciones Laborales para efectuar la liquidación correspondiente a los rubros reclamados obrantes en Acta denuncia. Ello a los efectos de dictar posteriormente el Laudo Condenatorio pertinente; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme Art. 92° bis LCT, según el CCT 281/96, categoría oficial de limpieza y jornada reducida; Que la suma total adeudada es de PESOS \$ 1.118.550,51, y se deberá transferir dicho importe

al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, de acuerdo a nota obrante a fojas 58, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deberá Dejar Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Artículos 4° y 12° de la Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 689/DPAJ/2026 - IF - 2026-00052991, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO D I S P O N E: 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENATORIO, a la empresa BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. N° 30-71503453-7) con domicilio calle Nicolás Avellaneda N° 703 de la ciudad de Río Gallegos a favor de la señora Pamela Gisel MANCHO (D.N.I. N° 37.765.202) con domicilio en calle San Luis N° 1160 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. 2°.- ABONAR la suma total adeudada de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.118.550,51), debiendo transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6- Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450. 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente. 4°.- REGISTRAR, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuara los registros pertinentes y notificará al recurrente, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE. FDO. VALQUIRIA BELÉN MANQUILLAN VERA, SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ, HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3



LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/26/SEGUNDO LLAMADO
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 7 DE LAS HERAS”. -**

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE JUNIO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 288.158,25 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

INFORMAR PAGO AL **d.adqyservicios@gmail.com** ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y DATOS (FIRMA, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO).

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE - AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 - 1er Piso - 9400- RÍO GALLEGOS O AL CORREO **d.adqyservicios@gmail.com**

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **d.adqyservicios@gmail.com** Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P2/2



CIRCULAR ACLARATORIA N° 0001/2026

Correspondiente a la Licitación Pública N° 003/2026

Por medio de la presente se informa a todos los interesados que, por razones operativas/administrativas, se ha dispuesto **adelantar la fecha de apertura** de la Licitación Pública N° 003/2026, quedando sin efecto la fecha anteriormente establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En consecuencia, la nueva fecha de apertura será la siguiente:

• **Fecha de Apertura:** 10/06/2026.

• **Hora:** 10:00 hs.

La presente Circular Aclaratoria pasa a formar parte integrante de la documentación licitatoria correspondiente.-

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL CERCADO DE LA NUEVA CANCHA DE CESPED SINTÉTICO DE NUESTRA LOCALIDAD”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 180.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 05 MESES.-

LUGAR DE ENTREGA: EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 08 DE JULIO DE 2026.- 10,00 HORAS.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ACESO PRINCIPAL AL CEMENTERIO MUNICIPAL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 04 MESES.-
LUGAR DE ENTREGA: EL CALAFATE.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 08 DE JULIO DE 2026.- 12,00 HORAS.-
P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
UN.E.PO.S.C.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: "REESTRUCTURACIÓN MUELLE PUERTO DESEADO - ETAPA 1: RECONSTRUCCIÓN SITIO N° 4, SECTOR I Y ZONA DE TRANSICIÓN (UNIRSE) UN.E.PO.S.C.".-
EXPEDIENTE: 442.135-MPCI-2026.-
"RECONSTRUCCIÓN DEL SITIO N° 4 Y ZONA DE TRANSICIÓN MUELLE PUERTO DESEADO (UNIRSE) UN.E.PO.S.C.-
APERTURA: HORA: 14:00 Hs. **DÍA:** 20/07/2026.-
LUGAR: SEDE CENTRAL UN.E.PO.S.C. GOBERNADOR LISTA N° 395 RÍO GALLEGOS (C.P. 9400) SANTA CRUZ.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.821.572.021,04 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS).-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.821.572,02 (PESOS: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 02/100).-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 10.989.918.875,18 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 18/100).-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.-
RETIRO DE PLIEGOS: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. Email: administración@uneposc.com.ar.-
P1/2



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/ENERMIN/2026

PERMISO DE EXPLORACIÓN DEL ÁREA "SUR RÍO DESEADO ESTE", UBICADO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - REPÚBLICA ARGENTINA

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JULIO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 185 - 2 Piso Sum - CP 9400 - RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE USD 10.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL) EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT 307002533992 CBU 0860001101800041614490 A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.-
VENTA DE PLIEGO: EN FORMATO DIGITAL MEDIANTE ENLACE PROVISTO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE SANTA CRUZ PREVIO ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL INTERESADO REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO: lic-02-SEH@enermin.gob.ar.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: lic-02-SEH@enermin.gob.ar.-
P1/3



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0527 - 0530 - 0531 - 0532/26.- Pág. 1

RESOLUCIONES

076 - 077 - 078 - 079 - 080/HCD/26 - 754/CPCESC/26.- Págs. 2/4

DISPOSICIONES

463 - 464 - 465 - 466 - 467/MEFI-SCCP/25.- Págs. 5/6

EDICTOS

MAZANTE - PEREYRA - ETOS. NROS. 067 - 068 (PET. DE MEN.)/26 - ALONSO - CÓRDOBA - ETO. NRO. 071 (MAN. DE DESC.)/26 - MERCADO Y ANDRADE - QUIROGA - MEDINA - ROSA Y ÁLBORNOZ - RODRÍGUEZ C/ÁVALOS - MARIQUEO - AVENDAÑO - ETOS. NROS. 073 - 074 (PET. DE MEN.)/26 - PLEZ C/BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA S.R.L. - SALDIVIA Y SOTO DÍAZ - ÁLVAREZ SEPÚLVEDA - SANTANA - CORTÉZ Y OTRA - ORMISTON Y FELGUEROSO - CATANESE - CAINACHU - SÁNCHEZ - TUÑÓN - ETOS. NROS. 075 - 076 - 077 (MAN. DE DESC.)/26.- Págs. 7/15

AVISOS

MEyM-SEFyCAEym/AUD. AMB. OBRA "CUTINERA EL PUMA YAC. EL PUMA - SERH/SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA DEL POZO PPPT1 - MEyM-SEFyCAEym/SISTEMA DE TRANSMISIÓN LINEA EXTRA ALTA TENSIÓN LEAT KV EETT EM CC EM LB-ETSRC / BACKUP ENLACE DE MICROONDAS (MW) ET RÍO SANTA CRUZ, REP. 3 PRIMA, REP. LB PRIMA... - SERH/VENOIL ENERGÍA/SOL. PERM. DE EXTRACCIÓN DE AGUA PÚBLICA YAC. Ea. LA MAGGIE / SOL. PERM. EXTRACCIÓN DE AGUA PÚB. YAC. CAÑADON SALTO / SOL. PERM. EXTRACCIÓN DE AGUA PÚB. YAC. CÓNDOR / SOL. PERM. EXTRACCIÓN DE AGUA PÚB. YAC. CHIMEN AIKE - GUMERCINDO PACHECO S.R.L. - BAFT BACKPACKING FREE TRAVEL S.A.S. - OOSHEN GROUP S.A.S. - GEOFORZA S.A.S. - VISIÓN SUR S.A.S.- Págs. 16/20

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ - ASOC. MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - ASOCIACIÓN SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CÉSPED.- Págs. 21/22

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S PATAGONIA DRILLING S.C.S.R.L. / EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S. / NATIONAL SECURITY ENTERPRISE / MÓNICA LILIANA ALONSO FERNÁNDEZ / BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.- Págs. 23/25

LICITACIONES

15(SEGUNDO LLAMADO)/CPE/26 - 003(CIRC. ACLARATORIA N° 0001/26)DGSA/26 - 03 - 04/MEC/26 - 01/UNEPOSC/26 - 02/ENERMIN/2026.- Págs. 26/27